

Lanbide y la RGI: del ruido mediático al control inteligente

Entre el fraude, los fallos de trazabilidad y la reforma pendiente

La Renta de Garantía de Ingresos (RGI) es una de las principales herramientas de protección social de Euskadi: existe para impedir que personas y familias sin recursos queden por debajo de unos mínimos de subsistencia. Pero maneja cientos de millones de euros públicos, y **su legitimidad depende tanto de que llegue a quien lo necesita como de que no llegue a quien no tiene derecho a percibirla**. Ahí es donde Lanbide afronta hoy un problema que ya no puede despacharse como polémica partidista: notificaciones que la Administración no logra entregar, pagos indebidos, casos de fraude acreditados o en investigación, dificultades para comprobar la residencia efectiva y fallos de coordinación entre administraciones.

El debate, sin embargo, exige más rigor que el de algunos titulares: **41.400 notificaciones fallidas no equivalen a 41.400 fraudes**, pero tampoco son un dato irrelevante. La pregunta de fondo es si Lanbide tiene capacidad para saber, en cada momento, quién cobra la RGI, dónde reside realmente, cuáles son sus ingresos y patrimonio, y quién forma su unidad de convivencia. Si la respuesta no es claramente afirmativa, hay un problema de control que corregir.

1. Un sistema que mueve más de 400 millones de euros

En 2025 hubo **71.807 titulares** distintos de prestaciones de garantía de ingresos, y el gasto neto conjunto de RGI y PCV alcanzó los **411,17 millones de euros** (Eustat). No es una política marginal: es una transferencia de gran escala cuya correcta gestión afecta a miles de familias y al conjunto de los contribuyentes. Por eso conviene evitar dos errores simétricos: negar que exista fraude porque la mayoría de perceptores cumple los requisitos, o tratar como fraudulento cualquier expediente con una anomalía administrativa. Ambos son incorrectos.

2. Las 41.400 notificaciones: un problema de trazabilidad, no una cifra de fraude

La noticia más comentada de 2026 fue la publicación en el BOPV de unos **41.400 avisos** que Lanbide no logró entregar personalmente a sus destinatarios (BizkaiaGaur). La reacción política fue comprensible, pero conviene ser precisos: una notificación fallida puede corresponder a una solicitud de documentación, una revisión, una suspensión, una extinción, un reintegro, una reclamación de cantidades, un procedimiento sancionador o un simple trámite. 41.400 notificaciones no son 41.400 perceptores fraudulentos. Ahora bien, sí son un **problema de trazabilidad administrativa** de magnitud considerable, y ese problema merece explicación pública.

3. No localizar a alguien no es sinónimo de fraude

Una persona puede cambiar de domicilio y no comunicarlo, sufrir un error de padrón, no recoger una notificación, o tener dificultades sociales que afectan a sus canales de comunicación... o, efectivamente, intentar evitar un control. La Administración debe distinguir entre **indicio y prueba**. Pero un sistema de prestaciones tampoco puede descansar indefinidamente en la confianza inicial: necesita una segunda fase de verificación periódica de que las circunstancias que justificaron la prestación siguen vigentes.

4. El fraude no es una invención política

Sería igual de irresponsable reducir todo esto a un problema de papeleo. El fraude existe: desde 2016 se han tramitado **217 procedimientos penales** por fraude en prestaciones, con **54**

sentencias condenatorias, y los mecanismos más detectados son falsificación de documentación e irregularidades de padrón (Gobierno Vasco, vía El País). En 2024 fueron detenidos en Bizkaia dos hombres por un fraude de unos **300.000 euros** en RGI, ayudas al alquiler e IMV, con indicios de identidades duplicadas e intercambios de domicilio familiar (El País). En mayo de 2026, una familia empadronada en Eibar fue investigada por presuntamente cobrar la RGI mientras residía en Reino Unido, además de subarrendar una vivienda social de Bizigune que no constituía su residencia habitual (Cadena SER). Ninguno de estos casos prueba un fraude generalizado, pero sí confirman que la residencia efectiva y la unidad de convivencia son los puntos críticos del sistema.

5. El problema es transnacional, no “extranjero”

Conviene no convertir esto en una cuestión de nacionalidad. La dificultad real en ciertos expedientes de ciudadanos extracomunitarios no nace de su origen, sino de que parte de su realidad económica, familiar o patrimonial puede quedar fuera del alcance de información de las administraciones españolas. Si alguien tiene cuenta, empleo, vivienda o empresa en España, Hacienda y la Seguridad Social pueden comprobarlo con relativa eficacia; si tiene propiedades, rentas o residencia efectiva en otro país, la comprobación se complica. La respuesta correcta no es “controlar más a los extranjeros”, sino **controlar mejor cualquier expediente con dimensión transnacional**, sea cual sea la nacionalidad del titular.

6. Hacia un control basado en riesgo

La residencia efectiva es probablemente el problema principal a resolver: estar empadronado no equivale a residir realmente en ese domicilio, como ilustra el caso de Eibar, donde la investigación policial analizó desplazamientos y estancias en el extranjero para contrastar la residencia declarada (Cadena SER). Lanbide debería cruzar de forma sistemática varias fuentes —padrón, Seguridad Social, Hacienda, extranjería, actividad laboral, escolarización de menores y, cuando exista habilitación legal, movimientos fronterizos— no para vigilar permanentemente a los perceptores, sino para que las propias bases de datos detecten contradicciones.

Un sistema de semáforo permitiría ordenar la respuesta según el riesgo real:

- **Verde:** los datos son coherentes entre sí (residencia, ingresos, unidad de convivencia, patrimonio). No hay actuación adicional.
- **Ámbar:** aparece alguna discrepancia —cambio frecuente de domicilio, notificación devuelta, información patrimonial incompleta—. Se solicita aclaración al interesado.
- **Rojo:** coinciden varios indicadores de riesgo —ausencia prolongada, residencia aparente fuera de Euskadi, ingresos incompatibles, patrimonio no declarado, unidad de convivencia contradictoria—. Se abre una comprobación reforzada.

La ventaja de este modelo es que **no presupone culpabilidad**: detecta riesgo, y después interviene el funcionario.

7. Patrimonio en el extranjero y unidad de convivencia

No es razonable pedir a la Administración que compruebe de oficio el patrimonio mundial de cada beneficiario, pero sí exigir una declaración responsable de inmuebles, cuentas, vehículos, participaciones empresariales, pensiones, rentas y actividades económicas de todos los miembros de la unidad de convivencia, activando la comprobación solo cuando un indicador objetivo la contradiga: **no investigar a todos, investigar las incoherencias**.

La unidad de convivencia es otro punto vulnerable, porque de su composición depende la cuantía de la RGI: separaciones o domicilios ficticios, parejas que en realidad conviven, o varias unidades familiares declaradas en una misma vivienda pueden alterar sustancialmente el importe percibido. La normativa ya prevé mecanismos para cuando varias unidades de

convivencia comparten domicilio (Lanbide), pero un cruce automatizado —si cinco expedientes distintos declaran cinco unidades familiares independientes en la misma vivienda, el sistema debería marcarlo— sería mucho más eficaz que esperar a que un vecino denuncie.

8. Pago indebido tampoco es sinónimo de fraude

En 2023 Lanbide detectó **55,8 millones de euros** en pagos indebidos (El País), pero un pago indebido puede deberse a un cambio de ingresos no actualizado, una modificación de la unidad familiar, un error administrativo, un desfase entre RGI e IMV, o una ocultación deliberada. Sin una estadística pública que separe error administrativo, incumplimiento, fraude acreditado y fraude penal —y que además distinga dinero reclamado, recuperado e incobrable—, las cifras quedan a merced de quien quiera minimizar el problema y de quien quiera exagerarlo.

9. Lanbide ya está reaccionando

Sería injusto presentar la situación como si no se hubiera hecho nada. En diciembre de 2023 Lanbide puso en marcha una nueva **Unidad de Inspección** para reforzar el control de la RGI (Onda Vasca), creó un buzón antifraude y amplió el equipo de control de cinco a **19 profesionales** (El País). En julio de 2026 defendió que la reforma de la RGI había agilizado trámites y reducido los pagos indebidos (Lanbide). La cuestión, por tanto, no es si hay reforma, sino si esa reforma es suficiente. Los acontecimientos de 2026 sugieren que todavía no.

10. El siguiente paso: tecnología con límites claros

Lanbide ya apuesta por cruces de datos y análisis; es la dirección correcta, pero conviene fijar el límite: la inteligencia artificial y el análisis predictivo deberían usarse exclusivamente para **seleccionar expedientes que merecen comprobación**, nunca para decidir automáticamente que alguien ha cometido fraude. Un algoritmo puede señalar “este expediente presenta cinco inconsistencias”; no puede concluir “esta persona es fraudulenta”. La decisión final debe seguir siendo **humana, motivada, proporcional y recurrible**.

11. De control reactivo a control continuo

El modelo actual se parece demasiado a *conceder → esperar → detectar → reclamar*. Sería preferible *conceder → monitorizar → detectar → verificar → corregir*. La diferencia es enorme en la práctica: si el sistema detecta al mes que alguien ha empezado a trabajar, la cantidad indebidamente pagada será pequeña; si tarda dos años, puede generarse una deuda de miles de euros, difícil de recuperar y capaz de arruinar a una familia. **El mejor sistema antifraude no es el que descubre más fraude, sino el que impide que el fraude acumule una deuda elevada.**

Ligado a esto, las revisiones periódicas que ya contempla la legislación deberían convertirse en una auténtica revalidación automática cada dos años, que compruebe identidad, residencia, unidad de convivencia, ingresos, patrimonio, situación laboral, otras prestaciones y régimen de vivienda. Si todo es coherente, renovación automática; si hay discrepancias, revisión. Así se concentran los recursos humanos en los expedientes realmente problemáticos.

12. La vivienda, el eslabón que no conviene olvidar

El caso de Eibar es significativo porque combina RGI, vivienda social y presunta residencia efectiva fuera de Euskadi con subarriendo (Cadena SER). Cuando una misma persona accede simultáneamente a prestaciones de ingresos y a vivienda pública, el control de residencia debe ser especialmente riguroso —no por su nacionalidad ni por cobrar RGI, sino porque se

están usando a la vez varios recursos públicos ligados a la residencia efectiva—. Esto exige coordinación real entre Lanbide, Etxebide, ayuntamientos y Hacienda.

13. Riesgo, no nacionalidad

La propuesta de fondo no es aplicar un control especial a los extranjeros extracomunitarios, sino aplicar un control reforzado a cualquier expediente con factores objetivos de riesgo: residencia transnacional, patrimonio en el extranjero, ingresos no contrastables, múltiples unidades de convivencia, cambios frecuentes de domicilio, notificaciones reiteradamente fallidas, incompatibilidades entre registros, ausencias prolongadas o discrepancias patrimoniales. Un ciudadano español con esos indicadores debería recibir el mismo control que un extracomunitario, y un extranjero con un expediente coherente debería recibir el mismo trato que cualquier otro beneficiario. Eso es, a la vez, **más justo y más eficaz**.

14. Transparencia como antídoto contra la polémica

El Gobierno Vasco debería publicar anualmente un cuadro de mando de la RGI que no se limite a anunciar “hemos detectado X millones de pagos indebidos”, sino que informe de beneficiarios y su evolución, gasto por prestación, expedientes revisados, irregularidades por tipo, fraude acreditado, procedimientos penales y condenas, dinero reclamado y recuperado, notificaciones fallidas e ilocalizados, expedientes con discrepancias de residencia, y el resultado final de cada revisión (confirmado, modificado o extinguido). Solo con esos datos podrá saberse si los 41.400 avisos son síntoma de un problema grave o el resultado de una operación de control a gran escala, como sostiene en parte la Administración.

Conclusión: el verdadero escándalo sería no aprender de esto

Los “escándalos” de Lanbide no demuestran que la RGI sea un sistema fallido, pero sí que necesita una nueva generación de controles. Ni los 41.400 avisos equivalen a 41.400 fraudes, ni los 55,8 millones en pagos indebidos son 55,8 millones defraudados, ni los 217 procedimientos penales permiten extrapolar una tasa de fraude al conjunto de perceptores. Pero, en conjunto, esos datos sí revelan puntos vulnerables conocidos desde hace años: residencia efectiva, padrón, unidad de convivencia, patrimonio, economía sumergida, notificaciones y coordinación entre administraciones.

La respuesta no debería ser mirar hacia otro lado ni criminalizar a los perceptores, sino construir una RGI **interoperable, digital, preventiva, basada en riesgo**, con controles patrimoniales y de residencia efectivos, y con una transparencia estadística que permita distinguir el error del fraude. Y debería regir una regla elemental: **quien tenga derecho a la RGI debe poder cobrarla con rapidez y dignidad; quien deje de cumplir los requisitos debe dejar de cobrarla con la misma rapidez; y quien intente engañar deliberadamente al sistema debe responder por ello**. Esa no es una política contra los perceptores de la RGI: es la condición para preservarla.

Fuentes citadas: Eustat; BizkaiaGaur (julio 2026); El País (21/11/2024); Cadena SER (20/05/2026); Onda Vasca; Lanbide.

JAVIER BATARRITA GAZTELU